



Cuernavaca, Morelos a 29 de octubre de 2021

OFICIO: ESAF/273/2021

ASUNTO: Segundo Informe

Semestral 2021

**DIP. AGUSTIN ALONSO GUITERREZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E.**

Aprovecho la oportunidad para saludarle y al mismo tiempo de manifestarle mis felicitaciones en su nuevo encargo al frente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos, y con mis mejores deseos de que emprenda una gestión en coadyuvancia con la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, en favor de los Morelenses.

Asimismo, me dirijo a Usted de la manera más atenta, para enviarle el **segundo informe** semestral.

La presente información está integrada por cada una de las Auditorías Especiales que llevan a cabo las revisiones, contenida en el anexo único del oficio que nos ocupa, es el siguiente:

- I. Auditoría Especial de la Hacienda Pública Estatal;
- II. Auditoría Especial de la Hacienda Pública Municipal;
- III. Auditoría Especial de Organismos Públicos "A";
- IV. Auditoría Especial de Organismos Públicos "B".
- V. Dirección General Jurídica.

En cumplimiento a lo que establecen el artículo 43 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, para usted y toda su familia, asimismo le agradezco la atención que brinde a la presente.

ATENTAMENTE

**LICDA. AMÉRICA LÓPEZ RODRÍGUEZ
AUDITORA GENERAL
DE LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**

C.C.P. Archivo/ Minutario, ALR/lmfs*



SEGUNDO INFORME SEMESTRAL 2021

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE MORELOS.

LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
LEY DE FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE MORELOS
2021 - 2024

RECIBIDO
29 OCT 2021

COMISION DE HACIENDA PRESUPUESTO
F.227 CUSVIA PUBLICA 2:37 H

Anahi

Octubre 2021



Contenido

1.- PRESENTACIÓN.....	3
2.- ALCANCE.....	8
3.- ENTES SUJETOS DE FISCALIZACIÓN.....	11
4.- PROCESO DE AUDITORÍAS.....	14
AUDITORÍA ESPECIAL DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL.....	16
AUDITORÍA ESPECIAL DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.....	20
AUDITORÍA ESPECIAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS "A".....	32
AUDITORÍA ESPECIAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS "B".....	36
DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA.....	40

LEGISLATIVO



1.- PRESENTACIÓN

La Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos (ESAF), en ejercicio de responsabilidad y en apego a las medias dictadas en los niveles Federal y Estatal, con la finalidad de preservar las medidas preventivas de distanciamiento social como una medida sanitaria para mantener una distancia prudente entre personas y suprimir temporalmente el contacto físico para reducir la propagación del COVID-19 (SARS-CoV-2), lo cual implica un aislamiento preventivo o de contacto directo con el personal que participa en la fiscalización.

Con la finalidad de tomar medidas preventivas de distanciamiento social la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos (ESAF), en un ejercicio de responsabilidad y en apego a las medias dictadas en los niveles federal y estatal, tuvo a bien mediante la publicación de las CIRCULARES NÚMEROS 20, 21, 23, 24 y 27, 34, 35, DGA/01/2021, DGA/03/2021, DGA/05/2021, DGA/15/2021, DGA/19/2021, y un COMUNICADO , simultáneamente en cumplimiento a lo establecido por los acuerdos ACD/ESAF/URG/001/2020-03, de fecha 19 de marzo de 2020; ACD/ESAF/URG/002/2020-05, de fecha 04 de mayo de 2020; ACD/ESAF/ORD/003/2020-06 de fecha 18 de junio de 2020; ACD/ESAF/URG/004/2020-08 de fecha 05 de agosto de 2020; ACD/ESAF/URG/005/2020-12 de fecha 07 de diciembre de 2020, ACD/ESAF/URG/001/2021-01 de fecha 08 de enero de 2021; ACD/ESAF/ORD/002/2020-05 de fecha 27 de mayo del 2021; ACD/ESAF/EXT/001/2021-06 de fecha 15 de junio del 2021; emitidos por el



Consejo de Dirección de la ESAF y su difusión para conocimiento de las personas servidoras públicas de la ESAF, Poderes del Estado de Morelos, Entidades y Organismos Públicos Autónomos del Estado de Morelos, igualmente a la ciudadanía en general, se acordó la suspensión de labores, procedimientos en trámite, acuerdos, actuaciones, diligencias y recursos legales adaptándonos a las medidas preventivas del cambio de semáforo que determino las autoridades a nivel estatal y federal.

Asimismo, el Consejo de Dirección de la ESAF aprobó los "Lineamientos para la reanudación de actividades de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, en el marco de la contingencia del virus SARS-COV2 (Covid-19)", publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5859 de fecha 02 de septiembre de 2020, disponibles en la siguiente liga de internet <http://periodico.morelos.gob.mx/periodicos/2020/5859.pdf>

En este orden de ideas, en la Circular DGA/19/2021, se informó que 26 de julio de 2021, que el estado de Morelos pasara el semáforo en color amarillo respecto del riesgo sanitario por la pandemia ocasionada por el virus Covid-19, SE REANUDARA dicho plazo en la ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

Las y los trabajadores en estado vulnerable por padecer alguna enfermedad, como diabetes, hipertensión, cáncer o cualquier otra que los haga vulnerables no asistirán y tendrán que hacer sus labores desde sus hogares. Desde el inicio de la pandemia se ha tenido un estricto control de respeto a las medidas sanitarias, exigiendo el uso de cubrebocas, la aplicación de gel, incluso se instalaron despachadores de este por todas las instalaciones, la toma de temperatura al ingresar a las instalaciones, la prohibición de actos masivos y aún con grupos reducidos, el respeto a la sana distancia y a puerta cerrada mediante cita.

La Entrega y Recepción de documentos deberá realizarse a través de la plataforma digital, así como para la agenda de citas dentro de las instalaciones



de la ESAF, continuará siendo a través del correo electrónico institucional auditora.general@esaf-morelos.gob.mx.

Toda la documentación se recibirá de forma digital, No se recibirá personas externas a la ESAF, ni personal que no se encuentren en la guardia durante horario laboral.

La realización de reuniones, comités o consejos serán VÍA ZOOM, preponderantemente; no se permitirá el acceso a ninguna persona servidora pública que labore en la ESAF que no se encuentre en la guardia respectiva; así mismo queda restringido el acceso a las personas servidoras públicas externas a la ESAF, sin previa cita y bajo autorización. Con fundamento en el artículo Noveno, numeral III inciso b, numeral IV inciso c, numeral V inciso f. En cumplimiento a los lineamientos para la reanudación de actividades de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, en el marco de la contingencia del VIRUS SARS-COV2 (COVID-19). Publicada en el periódico oficial "tierra y libertad" de fecha 02 de septiembre de 2020 no. 5859 IX.

Se continuará aplicando el Cuestionario COVID el cual es de auto evaluación para el personal de ESAF y así vigilar el estatus clínico de cada empleado y determinar los grupos vulnerables; estas medidas contribuirán significativamente para evitar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2, así como salvar la vida los servidores públicos.

Lo dispuesto del presente acuerdo, estará supeditado a las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y estrictamente apegado al semáforo epidemiológico estatal, esto en favor de los trabajadores.

Concatenado a la ampliación antes descrita, correrán plazos en términos procesales, tiempos de procedimientos en trámites, acuerdos, actuaciones,



diligencias, y recursos legales que tengan lugar en la Dirección General Jurídica adscrita a la ESAF a partir del lunes 23 de agosto de 2021.

Continuarán habilitados los días y horas hábiles para el PROCESO DE FISCALIZACIÓN. El personal tendrá una guardia con la capacidad máxima de 02 personas por cada una de las áreas administrativas por las que encuentra constituida la ESAF, a puerta cerrada.

Con fundamento en las disposiciones emitidas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 5798, mediante el Acuerdo por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19; por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional de Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el comunicado oficial el día 23 de diciembre del 2020, donde manifiesta el retroceso de semáforo rojo para el Estado de Morelos, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 70, fracciones XVII y XXVI, 74 Y 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 7, 8, 9, fracciones II, VIII y IX, 11, 13, fracciones III y VI, 22, 28, 29, y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, fracciones II, III y XV, 33, fracción I, 133, 134, fracciones II y XIV, 135, 139, 140, 141, 143, 147, 148, 150, 152, 181, 182, 402, 403 y 404, de la Ley General de Salud; 1, 3, fracción XIII, 14, fracciones I, II y VII, 117, 126, 127, 132, 149, 369 y 376, de la ley de Salud del Estado de Morelos, 25 y 35, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, así como 5, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

Es así, que contribuyendo desde el ámbito de la competencia de la ESAF al cuidado y protección de su salud y de este modo garantizando la integridad de las personas servidoras públicas que laboran al interior de las instalaciones del Órgano Técnico de Fiscalización, para evitar el aumento del número de contagios





por COVID-19 en Morelos, es que se debieron de continuar con las medidas implementadas para la mitigación y control de los riesgos de salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en puntual observancia al "ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 30 de marzo de 2020, y emitido por el Consejo de Salubridad General.

Que de conformidad con los artículos 32, quinto párrafo, 40, fracción XLVII, 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y a los antecedentes antes mencionados, así como en la continuación de diversas medidas provisionales para la operación y funcionamiento de la ESAF, tales como la inspección de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, por el auditor se realizaran mediante Home Office.

Así entonces resulta que, lo dispuesto en el presente Segundo Informe Semestral 2021, estará supeditado a las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32, párrafo primero y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y 43 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, rinde su *Segundo Informe Semestral 2021*, de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos y el Reglamento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, citados en el presente, se aplican con base en lo previsto por la vigésima cuarta disposición transitoria del Decreto Número Dos Mil Ciento Noventa y Tres, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5514, de fecha 19 de julio de 2017.



Este informe contiene los datos al cierre del segundo semestre del año 2021, sobre las auditorías del Programa Anual de Auditorías (PAA), para la revisión de la cuenta pública, de las Auditorías Especiales que conforman la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, el estado de trámite de las acciones, derivado del análisis y evaluación de la documentación presentada por los entes auditados o por la no atención de las mismas.

De igual manera, derivado de las auditorías, se incluye un apartado sobre el seguimiento y estado que guardan las denuncias penales, procedimientos de responsabilidad administrativos, asimismo se incluye la información referente a la revisión de la Cuenta Pública 2020; bajo el tenor siguiente:

2.- ALCANCE

Objetivo

De acuerdo con el artículo 19, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, la fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto:

- I. Evaluar los resultados de la Gestión Financiera.
- II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los Programas.
- III. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus Auditorías e Investigaciones, así como dar vistas a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectivamente y promueven la imposición de las sanciones que procedan, y
- IV. Las demás que formen parte de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los Programas.



De acuerdo al artículo 21, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, la fiscalización de la Cuenta Pública, tiene por objeto:

- I. Realizar, conforme al Programa Anual de Auditorías aprobado por el Auditor General, las Auditorías e investigaciones.
- II. Establecer los lineamientos técnicos y criterios para las Auditorías y su seguimiento, procedimientos, investigaciones, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la Fiscalización superior, que deberán ser publicados en el Periódico Oficial;
- III. Proponer, en los términos y plazo establecidos por la ley, las modificaciones a los principios, normas, procedimientos, métodos y sistemas de registro y contabilidad
- IV. Practicar Auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los Programas, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta los Planes de Desarrollo, los Programas de las Entidades fiscalizadas, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos;
- V. Verificar que las Entidades fiscalizadas que hubieren captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los Programas aprobados, montos y conceptos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondiente; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VI. Verificar que las operaciones que realicen las Entidades fiscalizadas sean acordes con su Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y se efectúen con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;



VII. Verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados por las Entidades fiscalizadas, para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a las calzadas se ejercieron en los términos de las disposiciones aplicables;

VIII. Requerir a los auditores externos copia de todos los informes y dictámenes de las Auditorías y revisiones por ellos practicadas a las Entidades fiscalizadas y dese requerido, el soporte documental;

IX. Requerir a terceros que hubieran contratado con las Entidades fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y a cualquier entidad o persona física o jurídica, pública o privada, o aquellas que hayan sido subcontratados por terceros, la información relacionada con la documentación justificada y comprobatoria del ejercicio de recursos públicos a efecto de realizar las compulsas correspondientes;

X. Solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación, que a juicio de la ESAF sea necesaria para llevar a cabo la Auditoría correspondiente, sin importar el carácter de confidencial o reservado de la misma, que obren en poder de:

- a) Entidades fiscalizadas;
- b) Órganos internos de control;
- c) Auditores externos de las Entidades fiscalizadas;
- d) Instituciones de crédito, fideicomisos u otras figuras del sector financiero;
- e) Autoridades hacendarias;
- f) Particulares, y
- g) Auditoría Superior de la Federación.





La ESAF tendrá acceso a la información que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado o confidencial cuando esté relacionada directamente con la captación, recaudación, administración, manejo, custodia, ejercicio, aplicación de los ingresos y egresos y la deuda pública, estando obligada a mantener la misma reserva, en términos de las disposiciones aplicables. Cuando derivado de la práctica de Auditorías se entregue a la ESAF información de carácter reservado o confidencial, esta deberá garantizar que no se incorpore en los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de los informes de Auditoría respectivos, información o datos que tengan esta característica en términos de la legislación aplicable. Dicha información será conservada por la ESAF en sus documentos de trabajo y sólo podrá ser revelada a la autoridad competente, en términos de las disposiciones aplicables.

3.- REVISIÓN DEL ENTES SUJETOS DE FISCALIZACIÓN 2020 y 2019.

La Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública que debe realizar el Congreso del Estado de Morelos, lo hace por medio la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, a través de sus Auditorías Especiales, conforme a las a las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría para el Cumplimiento del Programa Anual de Auditoría y los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental y a los principios de legalidad, transparencia, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y publicidad de la información.

Es así como, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, esta Entidad de Fiscalización informará a la Legislatura,



por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos, del estado que guarda la Solventación de Observaciones y Acciones promovidas a los entes fiscalizados de la Cuenta Pública en revisión.

En este orden de ideas, el presente informe, tiene la finalidad primordial de informar el estado que guarda el proceso de fiscalización de los entes programados para ser auditados en el año 2021.

Atento a lo anterior, el presente informe, contiene los elementos y apartados necesarios de un Informe de Resultados, sin que por ello lo sea, ya que este sólo contemplará información, en caso de que ya se hayan realizado, de todos y cada uno de los actos del proceso de fiscalización y de las acciones realizadas hasta la celebración del Comité de Solventación.

Y de ser el caso, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de igual modo, presentar denuncias y querellas en los casos de presuntas conductas delictivas de las personas servidoras públicas, así como de particulares, cuando se tenga el conocimiento de actos y/o hechos que pudieran implicar la comisión de un delito relacionado con daños al patrimonio de las entidades fiscalizadas.

En ese sentido, el presente instrumento está constituido por la información y documentación remitida de cada una de las Auditorías Especiales que conforman esta Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, del estado que guardan sus auditorías, respecto a la fiscalización de los años 2019 y 2020, así como el estado de las denuncias de hechos, denuncias penales, procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos; toda la información se encuentra actualizada a la fecha de presentación del mismo.



Es importante mencionar que como hoy la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, coadyuva en colaboración con la Auditoría Superior de la Federación en los procesos de la correcta aplicación de los recursos federales y su destino al gobierno del Estado de Morelos, Los Municipios y los Organismos Autónomos, y da seguimiento a las recomendaciones que son observadas por la Auditoría Superior, hasta su correcta rendición de cuentas.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Morelos, en su artículo 7, menciona que desarrollará su Plan de Anual de Auditoría en año posterior, es por ello que nos dimos a la tarea de concluir al inicio de este semestre con las auditorías pendientes del ejercicio 2019 y lo programado de acuerdo a nuestra calendarización.

Al llevar acabo la votación por unanimidad del Consejo de Dirección los argumentos vertidos por los Auditores Especiales recién nombrados fueron reservas en sus entregas recepción y plazos establecidos dentro de la propia naturaleza de las mismas, para redireccionar la fiscalización 2020 y concluir el proceso 2019, por lo que se acordó mediante acta número ACD/ESAF/EXT/002/2021-08, reservar la fiscalización del ejercicio 2020; para los meses de Octubre a Diciembre del 2021 y con ello poder concluir con sus observaciones y terminar de revisar el ejercicio dentro de las facultades que otorga el artículo mencionado y estar dentro del último trimestre del año 2021.

Por lo argumentos expuestos y con la aprobación del acta ACD/ESAF/ORD/003/2021-10, de fecha 28 de octubre del 2021, se aprueba el informe que hoy se presenta ante la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, de las Auditoría practicadas a los entes.



4.- PROCESO DE AUDITORÍAS

Las Auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, para la integración del Programa Anual (PAA), de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, inspecciones y verificaciones de la Cuenta Pública 2019.

Para el mejor desarrollo de la auditoria se ha considerado dividir está en tres fases:



PLANEACION:

La planeación de la auditoria se define como la programación en forma ordenada de las metas y objetivos, así como los procedimientos aplicables.

Debe planearse de tal manera que asegure el cumplimiento eficiente y eficaz de su objetivo principal, la emisión de una opinión profesional e independiente sobre la razonabilidad de los estados financieros, obteniendo suficiente entendimiento del sistema de control interno y evaluarlo, así como verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables.



EJECUCIÓN

Debe obtenerse evidencia suficiente, competente y pertinente a través de la aplicación de procedimientos de auditoría (pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas), para soportar las condiciones reportables (observaciones ó hallazgos), opiniones, conclusiones y recomendaciones sobre una base objetiva.

Para efectuar las actividades mencionadas, deben aplicarse los procedimientos de auditoría pública. Estos procedimientos son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a determinada área, programa, partida, rubro u operación mediante las que el auditor obtiene bases para fundamentar su opinión.

INFORME: (Comunicación y Obtención de resultados)

Cada auditoría especial iniciada debe producir obligatoriamente los informes resultantes de la auditoría en el tiempo y la forma definidos en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas conteniendo los resultados del examen programado y ejecutado.

Los informes de auditoría serán objetivos, completos y exactos. Además, incluirán la información necesaria para que los usuarios que no han participado en el proceso de revisión lo comprendan y puedan utilizar los resultados eficazmente.

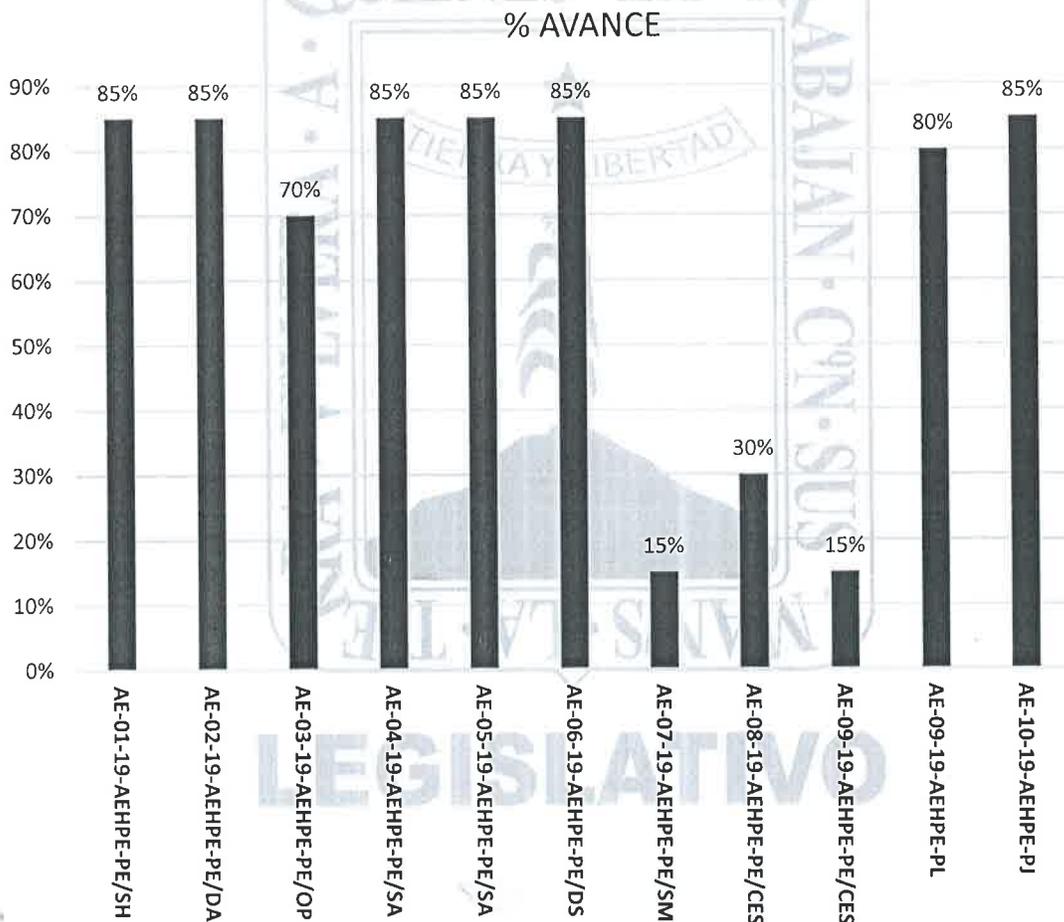




AUDITORÍA ESPECIAL DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL



- AEHPE- AUDITORÍAS EJERCICIO FISCAL 2019






I.- Auditorías al Poder Ejecutivo

No.	Secretaría	Rubro	No. de auditoría	AVANCE
1	Hacienda	Financiero y Contable	AE-01-19-AEHPE-PE/SH	85%
2	Des. Agropecuario	Financiero y Contable	AE-02-19-AEHPE-PE/DA	85%
3	Administración	Financiera, Contable y Administrativa	AE-04-19-AEHPE-PE/SA	85%
4	Administración	Administrativa y Financiera	AE-05-19-AEHPE-PE/SA	85%
5	Desarrollo Social	Financiera, Contable y Administrativa	AE-06-19-AEHPE-PE/DS	85%
6	Movilidad Transporte	Administrativa y Financiera	AE-07-19-AEHPE-PE/SM	15%
7	Comisión Estatal de Seguridad Pública	Financiera, Contable y Administrativa	AE-08-19-AEHPE-PE/CES	30%
8	Secretaría de Gobierno	Administrativa y Financiera	AE-09-19-AEHPE-PE/CES	15%
9	De Obras Públicas del Gob. Edo. Morelos	De Obra	AE-03-19-AEHPE-PE/OP	70%

II.- Auditorías al Poder Legislativo

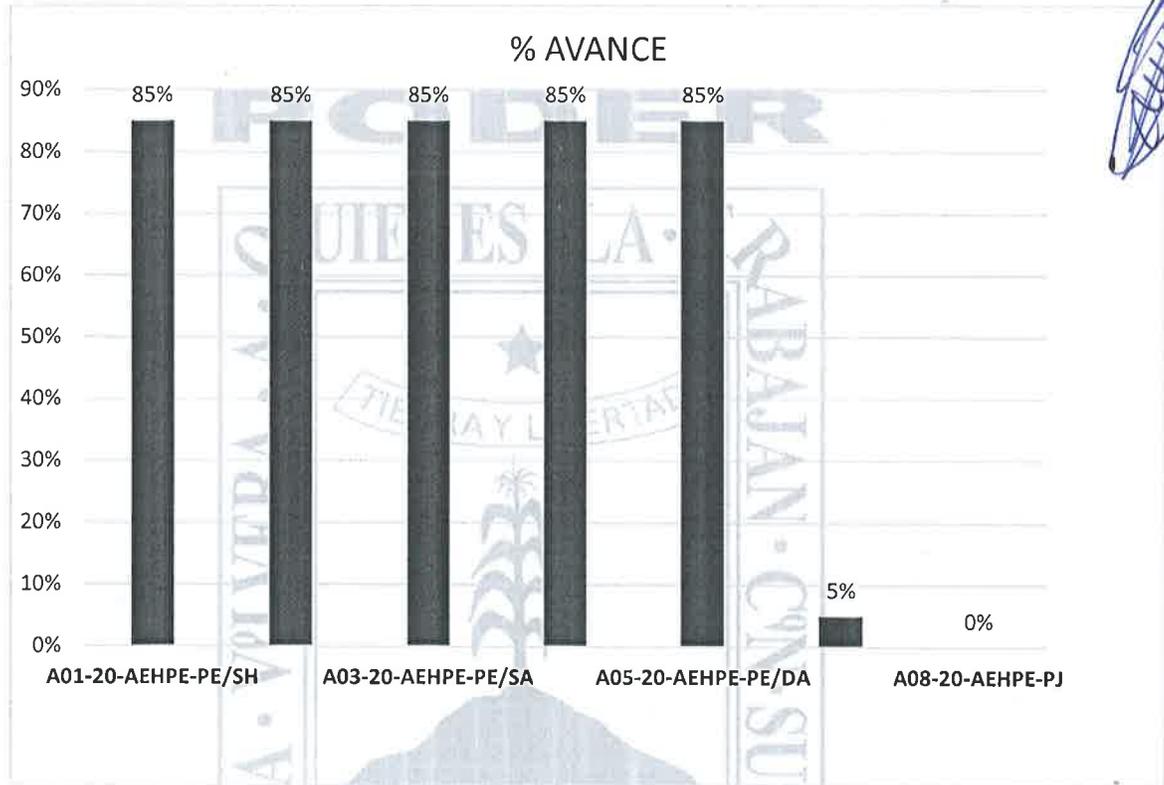
No.	Entidad	Rubro	No. de auditoría	AVANCE
10	Poder Legislativo	Financiera, Contable y Administrativa	AE-09-19-AEHPE-PL	80%

III.- Auditorías al Poder Judicial

No.	Entidad	Rubro	No. de auditoría	AVANCE
11	Tribunal Superior de Justicia	Financiera, Contable y Administrativa	AE-10-19-AEHPE-PJ	85%



- AEHPE- AUDITORÍAS EJERCICIO FISCAL 2020



LEGISLATIVO



I.- Auditorías al Poder Ejecutivo

No	NUMERO DE AUDITORIA	ORGANISMOS	PRESUPUESTO ESTATAL	% AVANCE
1	Hacienda	Financiera	A01-20-AEHPE-PE/SH	85%
2	Obras Públicas	De obra	A02-20-AEHPE-PE/OP	85%
3	Administración	Financiera	A03-20-AEHPE-PE/SA	85%
4	Desarrollo Social	Financiera	A04-20-AEHPE-PE/DS	85%
5	Desarrollo Agropecuario	Financiera	A05-20-AEHPE-PE/DA	85%

II.- Auditorías al Poder Ejecutivo

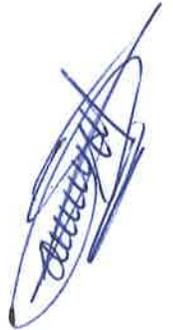
No	NUMERO DE AUDITORIA	ORGANISMOS	PRESUPUESTO ESTATAL	% AVANCE
6	Poder Legislativo	Financiera	A07-20-AEHPE-PL	05%

III.- Auditorías al Poder Ejecutivo

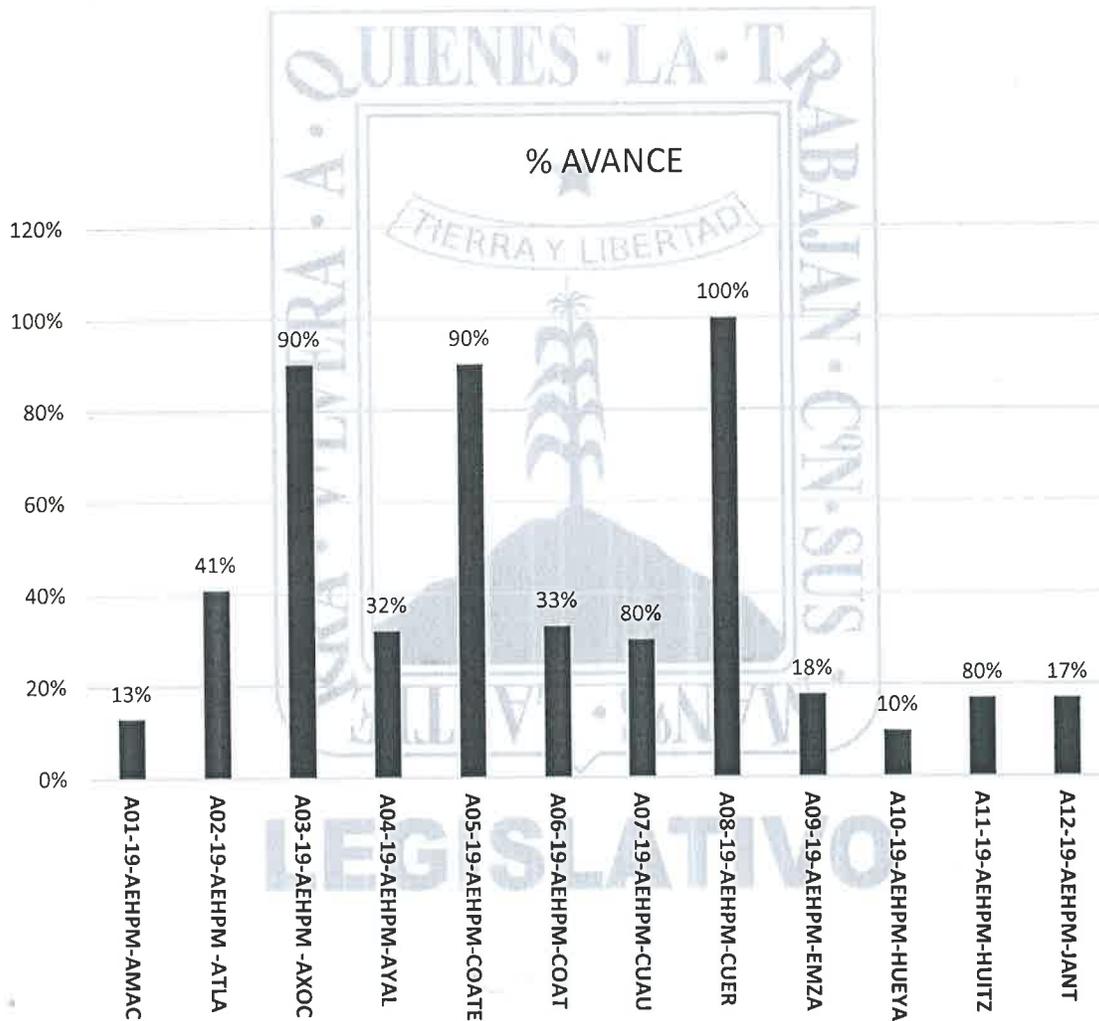
No	NUMERO DE AUDITORIA	ORGANISMOS	PRESUPUESTO ESTATAL	% AVANCE
7	Poder Judicial	Financiera	A08-20-AEHPE-PJ	PLANEACION



AUDITORÍA ESPECIAL DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



- AEHPE- AUDITORÍAS EJERCICIO FISCAL 2019







No	Cuenta Publica	Número de Auditoría	Municipio	Avance
1	2019	A01-19-AEHPM-AMAC	Amacuzac	13%
2	2019	A02-19-AEHPM-ATLA	Atlatlahucan	41%
3	2019	A03-19-AEHPM-AXOC	Axochiapan	90%
4	2019	A04-19-AEHPM-AYAL	Ayala	32%
5	2019	A05-19-AEHPM-COATE	Coatetelco	90%
6	2019	A06-19-AEHPM-COAT	Coatlán del Río	33%
7	2019	A07-19-AEHPM-CUAU	Cuautla	80%
8	2019	A08-19-AEHPM-CUER	Cuernavaca	100%
9	2019	A09-19-AEHPM-EMZA	Emiliano Zapata	18%
10	2019	A10-19-AEHPM-HUEYA	Hueyapan	10%
11	2019	A11-19-AEHPM-HUITZ	Huitzilac	80%
12	2019	A12-19-AEHPM-JANT	Jantetelco	17%

LEGISLATIVO

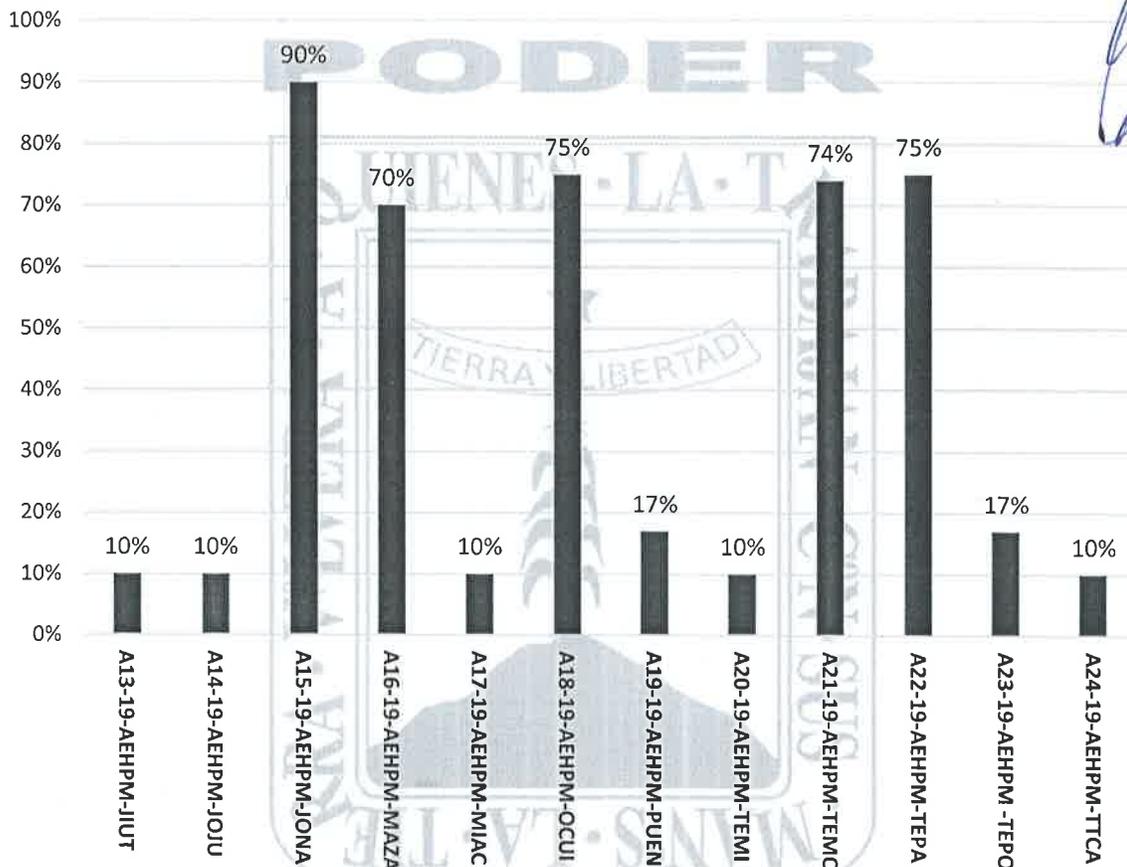


No	Cuenta Publica	Número de Auditoría	Municipio	Avance
1	2019	A01-19-AEHPM-AMAC	Amacuzac	13%
2	2019	A02-19-AEHPM -ATLA	Atlatlahucan	41%
3	2019	A03-19-AEHPM -AXOC	Axochiapan	90%
4	2019	A04-19-AEHPM-AYAL	Ayala	32%
5	2019	A05-19-AEHPM-COATE	Coatetelco	90%
6	2019	A06-19-AEHPM-COAT	Coatlán del Río	33%
7	2019	A07-19-AEHPM-CUAU	Cuatla	80%
8	2019	A08-19-AEHPM-CUER	Cuernavaca	100%
9	2019	A09-19-AEHPM-EMZA	Emiliano Zapata	18%
10	2019	A10-19-AEHPM-HUEYA	Hueyapan	10%
11	2019	A11-19-AEHPM-HUITZ	Huitzilac	80%
12	2019	A12-19-AEHPM-JANT	Jantetelco	17%

LEGISLATIVO



% AVANCE

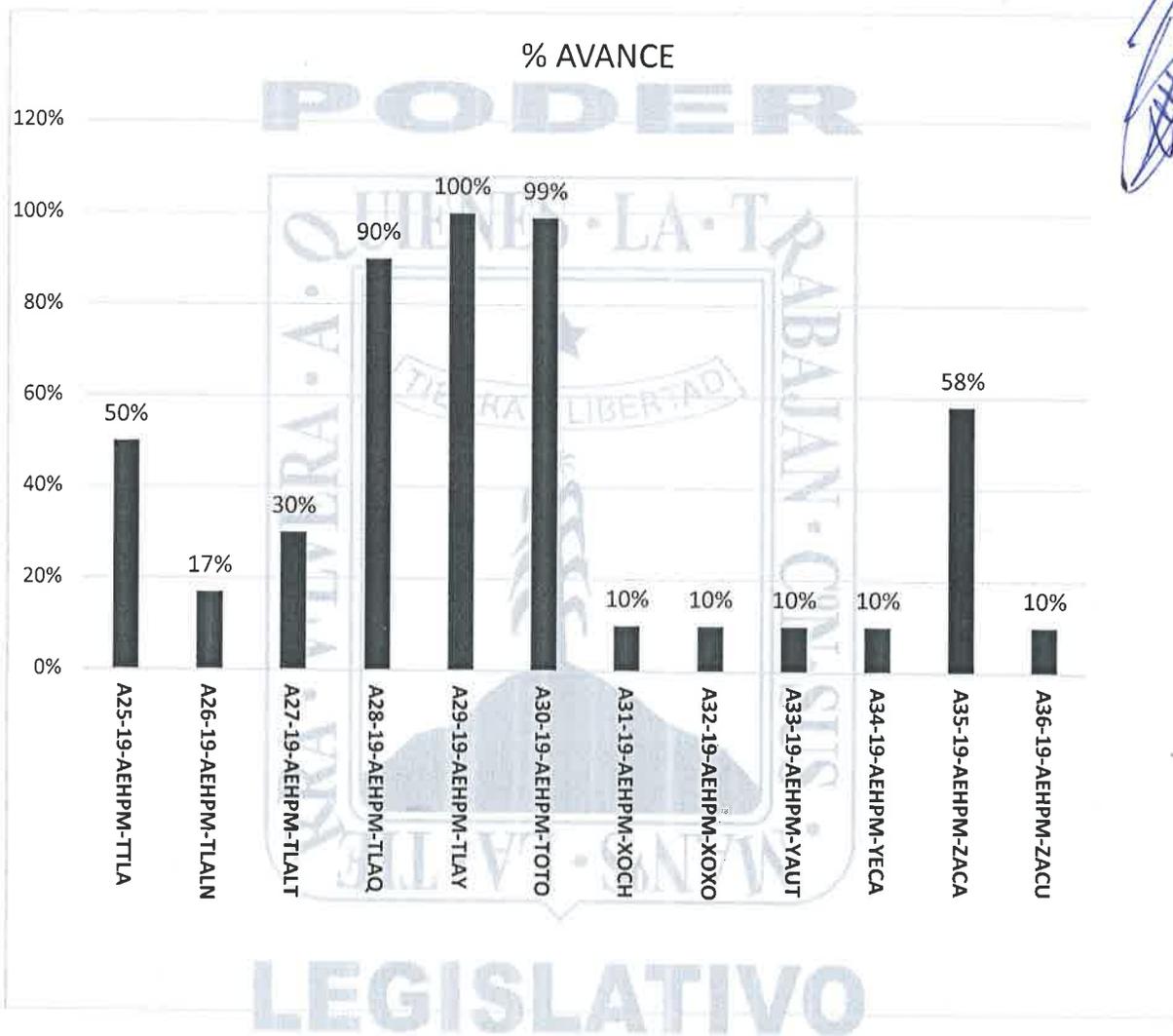


LEGISLATIVO



No	Cuenta Publica	Número de Auditoría	Municipio	Avance
13	2019	A13-19-AEHPM-JIUT	Jiutepec	10%
14	2019	A14-19-AEHPM-JOJU	Jojutla	10%
15	2019	A15-19-AEHPM-JONA	Jonacatepec de Leandro Valle	90%
16	2019	A16-19-AEHPM-MAZA	Mazatepec	70%
17	2019	A17-19-AEHPM-MIAC	Miacatlán	10%
18	2019	A18-19-AEHPM-OCUI	Ocuituco	75%
19	2019	A19-19-AEHPM-PUEN	Puente de Ixtla	17%
20	2019	A20-19-AEHPM-TEMI	Temixco	10%
21	2019	A21-19-AEHPM-TEMO	Temoac	74%
22	2019	A22-19-AEHPM-TEPA	Tepalcingo	75%
23	2019	A23-19-AEHPM -TEPO	Tepoztlán	17%
24	2019	A24-19-AEHPM-TTCA	Tetecala	10%

LEGISLATIVO



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



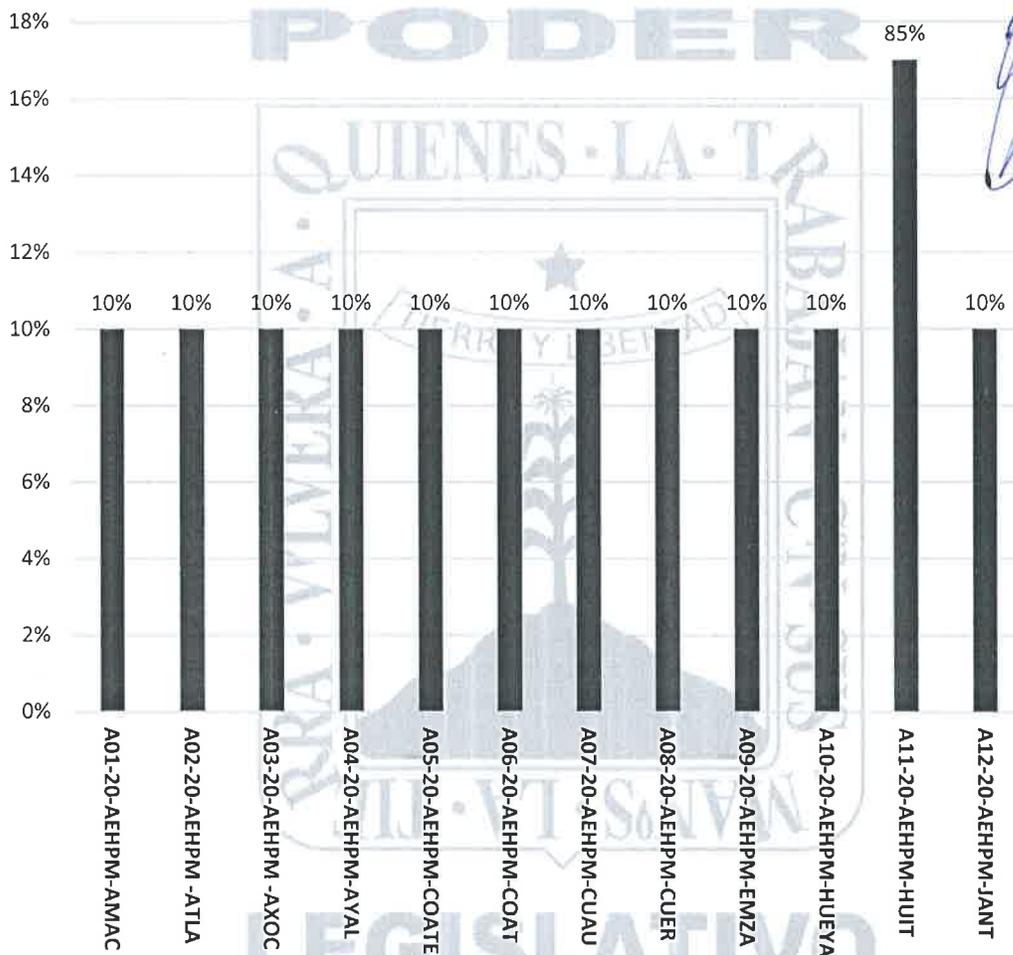
No	Cuenta Publica	Número de Auditoría	Municipio	Avance
25	2019	A25-19-AEHPM-TTLA	Tetela del Volcán	50%
26	2019	A26-19-AEHPM-TLALN	Tlalnepantla	17%
27	2019	A27-19-AEHPM-TLALT	Tlaltizapán de Zapata	30%
28	2019	A28-19-AEHPM-TLAQ	Tlaquiltenango	90%
29	2019	A29-19-AEHPM-TLAY	Tlayacapan	100%
30	2019	A30-19-AEHPM-TOTO	Totolapan	99%
31	2019	A31-19-AEHPM-XOCH	Xochitepec	10%
32	2019	A32-19-AEHPM-XOXO	Xoxocotla	10%
33	2019	A33-19-AEHPM-YAUT	Yautepec	10%
34	2019	A34-19-AEHPM-YECA	Yecapixtla	10%
35	2019	A35-19-AEHPM-ZACA	Zacatepec	58%
36	2019	A36-19-AEHPM-ZACU	Zacualpan	10%

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



- AEHPM- AUDITORÍAS EJERCICIO FISCAL 2020

% AVANCE

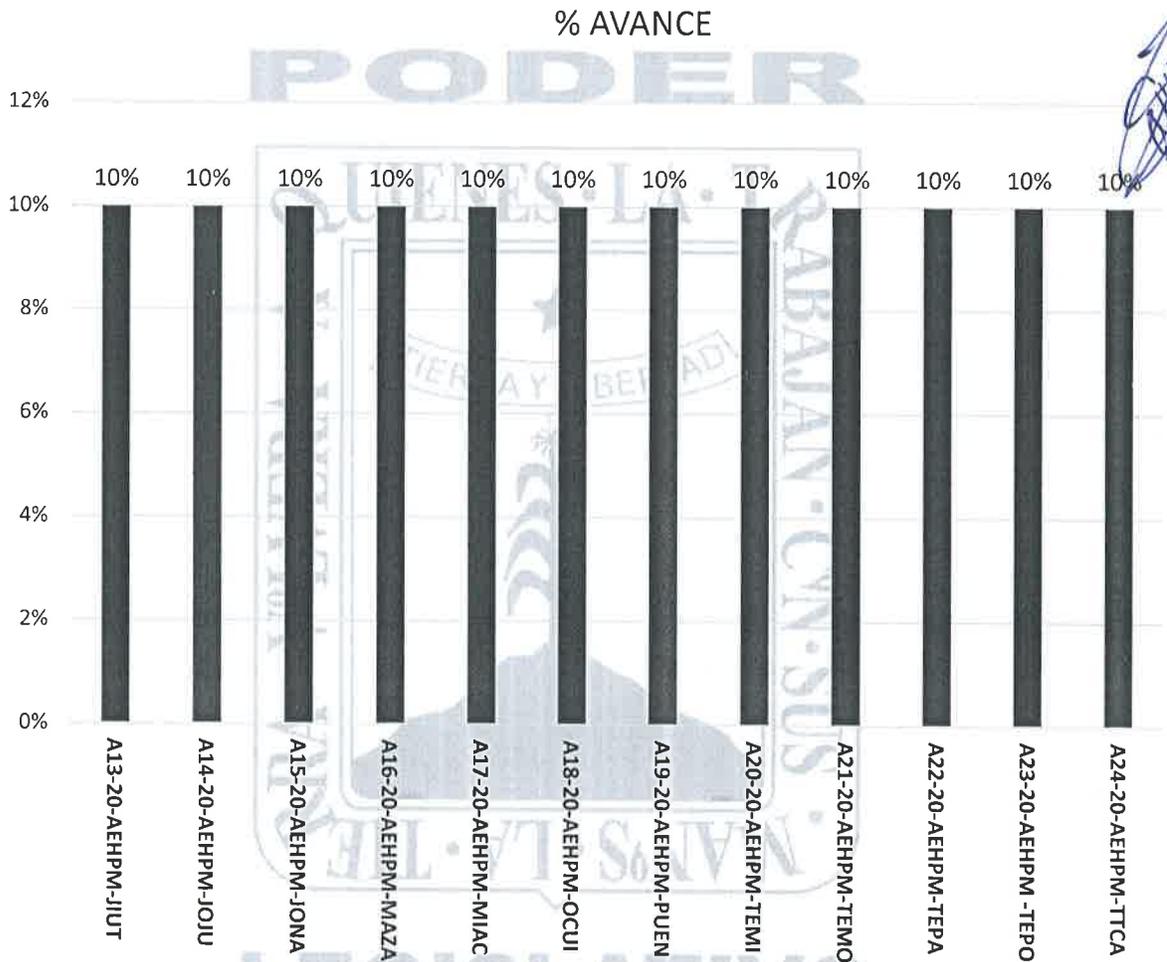


[Handwritten signature]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



NO	NUMERO DE AUDITORIA	ENTE	MONTO	AVANCE
1	A01-20-AEHPM-AMAC	AMACUZAC	\$ 74,607,107.00	10%
2	A02-20-AEHPM -ATLA	ATLATLAHUCAN	\$ 145,463,269.00	10%
3	A03-20-AEHPM -AXOC	AXOCHIAPAN	\$ 136,801,999.07	10%
4	A04-20-AEHPM-AYAL	AYALA	\$ 272,472,365.06	10%
5	A05-20-AEHPM-COATE	COATETELCO	\$ 30,357,972.58	10%
6	A06-20-AEHPM-COAT	COATLAN DEL RIO	\$ 66,651,324.00	10%
7	A07-20-AEHPM-CUAU	CUAUTLA	\$ 491,897,553.92	10%
8	A08-20-AEHPM-CUER	CUERNAVACA	\$ 1,928,711,019.00	10%
9	A09-20-AEHPM-EMZA	EMILIANO ZAPATA	\$ 306,842,289.00	10%
10	A10-20-AEHPM-HUEYA	HUEYAPAN	\$ 0	10%
11	A11-20-AEHPM-HUIT	HUITZILAC	\$ 70,553,254.00	85%
12	A12-20-AEHPM-JANT	JANTETELCO	\$ 30,292,804.00	10%



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

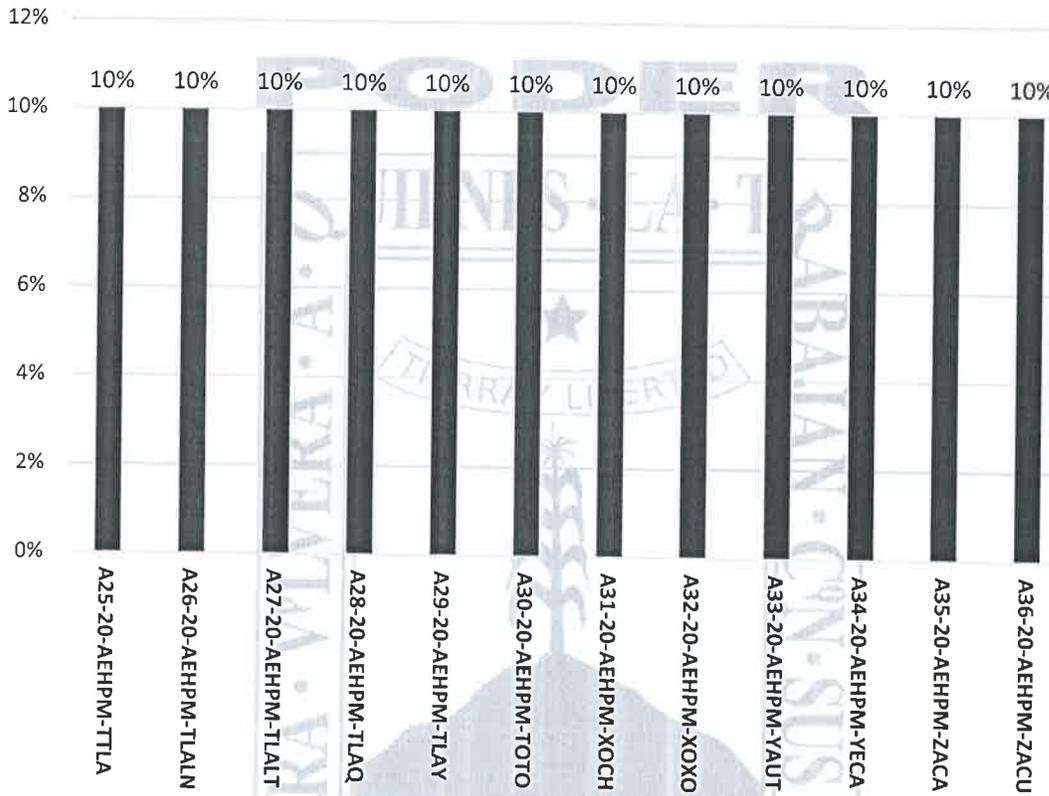
[Handwritten mark]



NO	NUMERO DE AUDITORIA	ENTE	MONTOS	AVANCE
13	A13-20-AEHPM-JIUT	JIUTEPEC	\$ 625,306,492.64	10%
14	A14-20-AEHPM-JOJU	JOJUTLA	\$ 217,998,378.00	10%
15	A15-20-AEHPM-JONA	JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE	\$ 85,169,969.00	10%
16	A16-20-AEHPM-MAZA	MAZATEPEC	\$ 58,534,277.69	10%
17	A17-20-AEHPM-MIAC	MIACATLAN	\$ 91,153,079.44	10%
18	A18-20-AEHPM-OCUI	OCUITUCO	\$ 95,665,014.21	10%
19	A19-20-AEHPM-PUEN	PUENTE DE IXTLA	\$ 192,994,572.00	10%
20	A20-20-AEHPM-TEMI	TEMIXCO	\$ 453,527,500.00	10%
21	A21-20-AEHPM-TEMO	TEMOAC	\$ 77,740,472.15	10%
22	A22-20-AEHPM-TEPA	TEPALCINGO	\$ 116,467,438.57	10%
23	A23-20-AEHPM -TEPO	TEPOZTLAN	\$ 151,190,503.80	10%
24	A24-20-AEHPM-TTCA	TETECALA	\$ 63,229,553.84	10%



% AVANCE



LEGISLATIVO

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



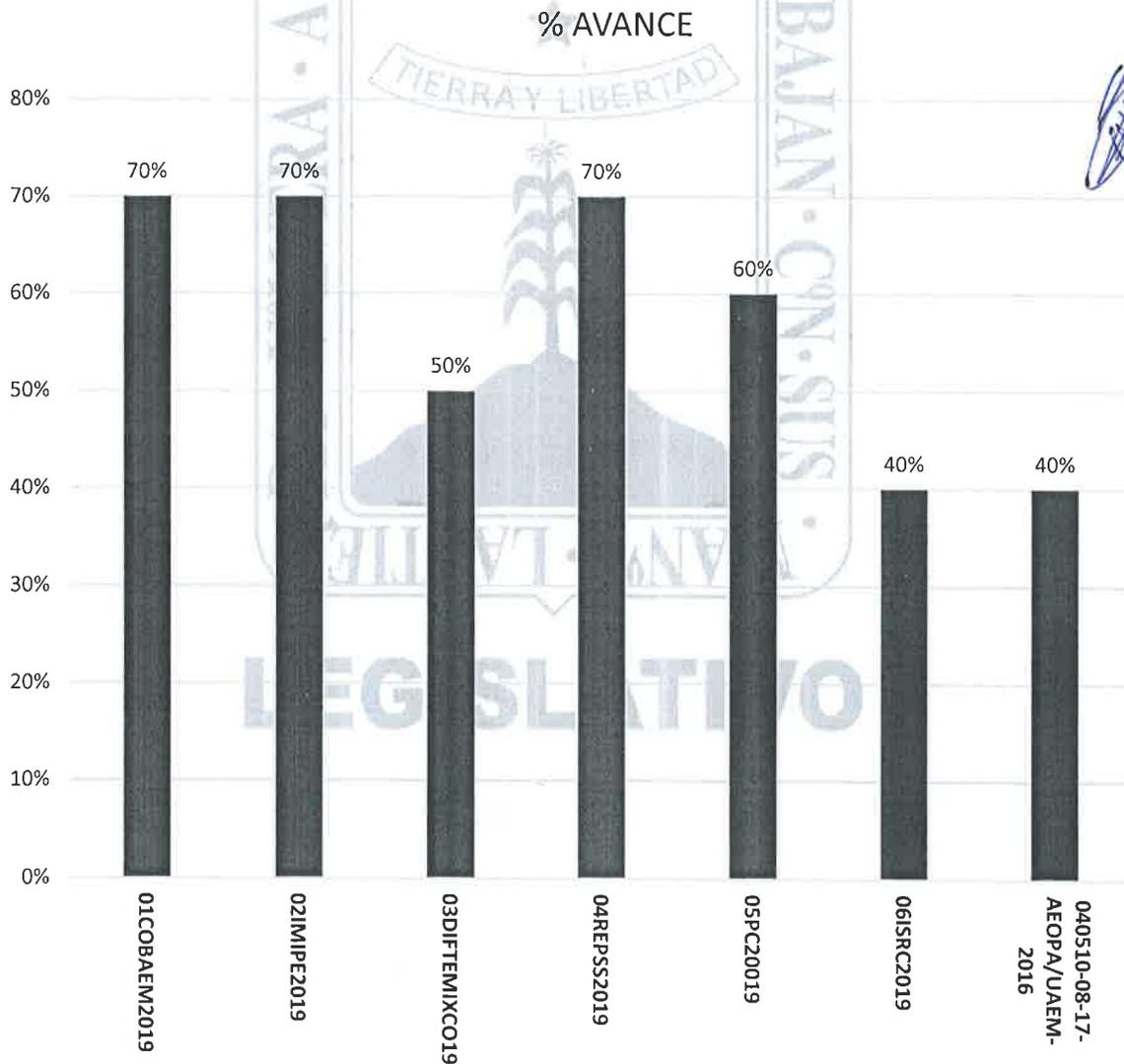
NO	NUMERO DE AUDITORIA	ENTE	MONTOS	AVANCE
25	A25-20-AEHPM-TTLA	TETELA DEL VOLCAN	\$ 94,971,925.71	10%
26	A26-20-AEHPM-TLALN	TLALNEPANTLA	\$ 94,971,925.71	10%
27	A27-20-AEHPM-TLALT	TLALTIZAPAN DE ZAPATA	\$ 138,745,825.00	10%
28	A28-20-AEHPM-TLAQ	TLAQUILTENANGO	\$ 108,712,504.96	10%
29	A29-20-AEHPM-TLAY	TLAYACAPAN	\$ 95,232,892.76	10%
30	A30-20-AEHPM-TOTO	TOTOLAPAN	\$ 67,533,401.95	10%
31	A31-20-AEHPM-XOCH	XOCHITEPEC	\$ 230,220,026.00	10%
32	A32-20-AEHPM-XOXO	XOXOCOTLA	\$ 0	10%
33	A33-20-AEHPM-YAUT	YAUTEPEC	\$ 314,500,000.00	10%
34	A34-20-AEHPM-YECA	YECAPIXTLA	\$ 190,308,594.49	10%
35	A35-20-AEHPM-ZACA	ZACATEPEC	\$ 98,800,000	10%
36	A36-20-AEHPM-ZACU	ZACUALPAN	\$ 73,124,387.06	10%

LEGISLATIVO



AUDITORÍA ESPECIAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS "A"

- AEOPA- AUDITORÍAS EJERCICIO FISCAL 2019



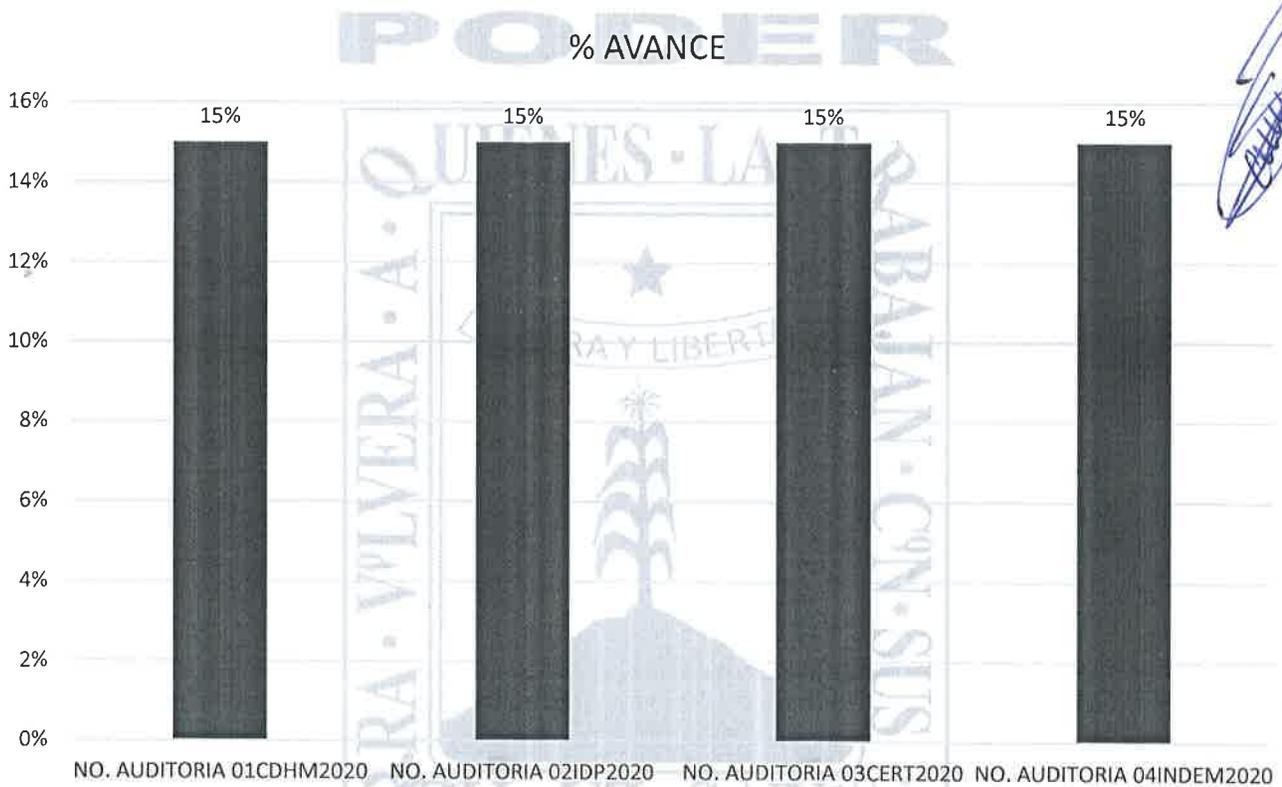


No	Número de Auditoría	Ente	Avance
1	01COBAEM2019	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS (COBAEM)	70%
2	02IMIFE2019	INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA (IMIFE)	70%
3	03DIFTEMIXCO19	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO (DIF TEMIXCO)	50%
4	04REPSS2019	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD MORELOS (REPSS)	70%
5	05PC20019	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS	60%
6	06ISRC2019	INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES	40%
7	040510-08-17-AEOPA/UAEM-2016	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS	40%

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



- AEOPA- AUDITORÍAS EJERCICIO FISCAL 2020



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



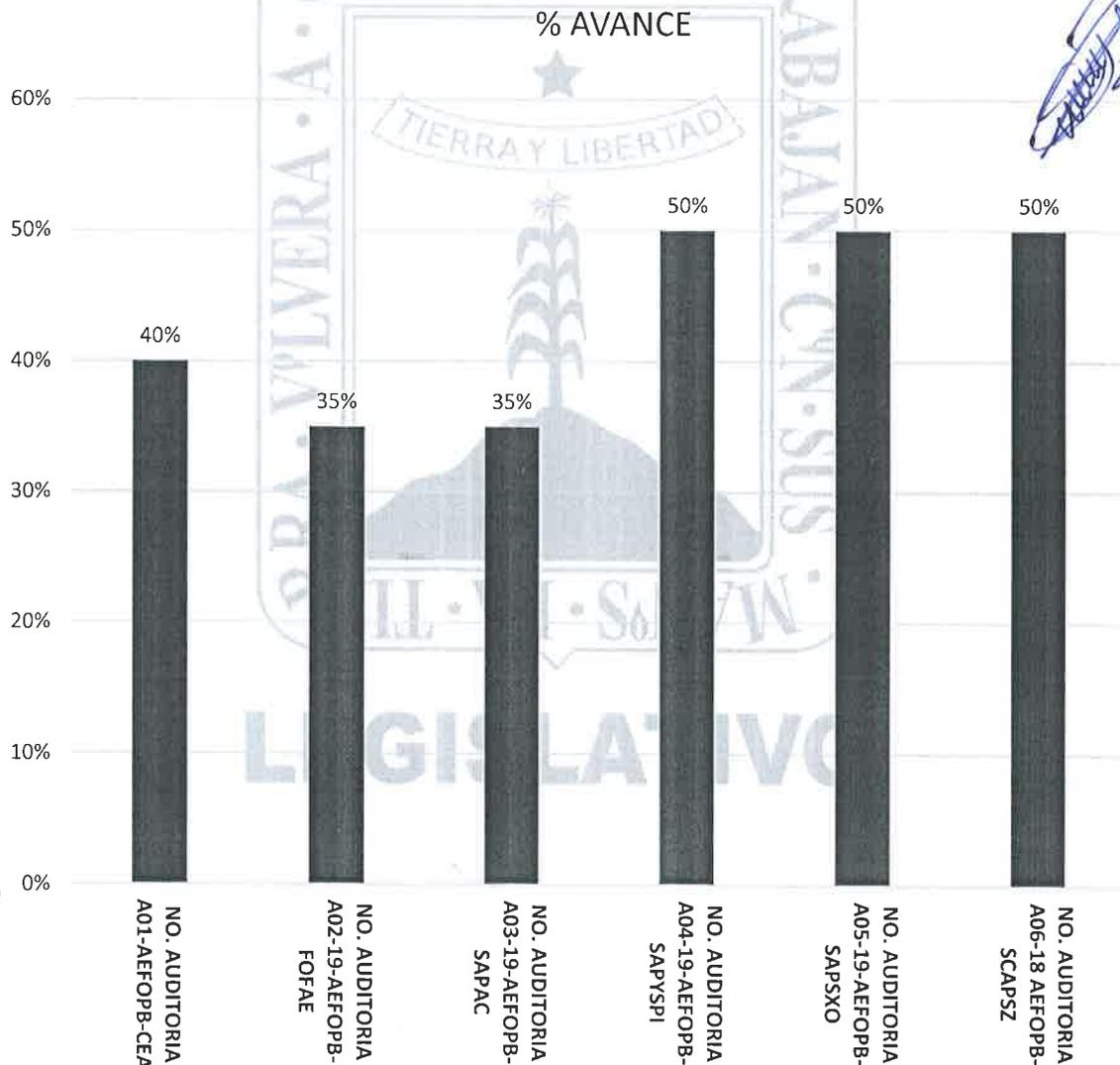
No	NUMERO DE AUDITORIA	ORGANISMOS	PRESUPUESTO ESTATAL	% AVANCE
1	NO. AUDITORIA 01CDHM2020	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	\$ 15,803,000.00	15%
2	NO. AUDITORIA 02IDP2020	INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS	\$ 21,721,000.00	15%
3	NO. AUDITORIA 03CERT2020	COMISIÓN ESTATAL DE RESERVAS TERRITORIALES	\$ 7,638,000.00	15%
4	NO. AUDITORIA 04INDEM2020	INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS	\$ 26,089,000.00	15%

LEGISLATIVO



AUDITORÍA ESPECIAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS "B"

- AEOPB- AUDITORÍAS EJERCICIO FISCAL 2019



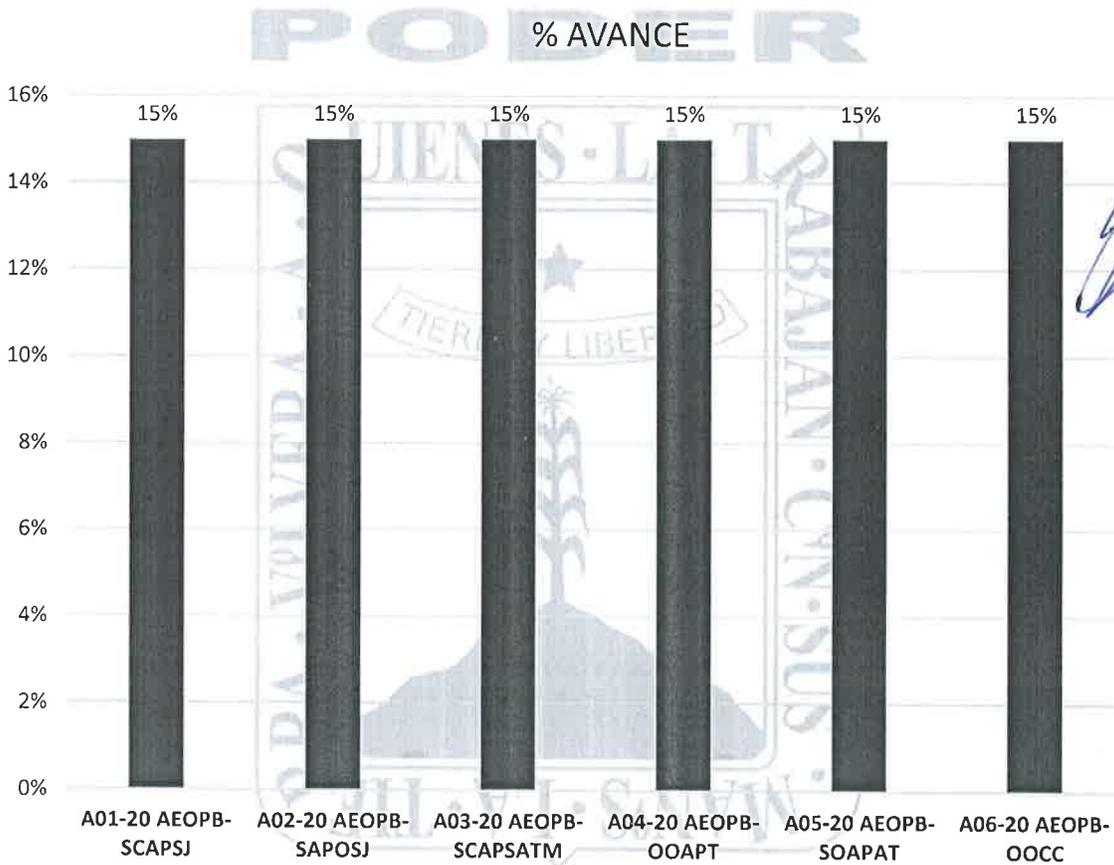


NO	Número de Auditoría	Ente	Avance
1	NO. AUDITORIA A01- AEFOPB-CEA	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	40%
2	NO. AUDITORIA A02-19- AEFOPB-FOFAE	FIDEICOMISO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MORELOS	35%
3	NO. AUDITORIA A03-19- AEFOPB-SAPAC	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	35%
4	NO. AUDITORIA A04-19- AEFOPB-SAPYSPI	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA MORELOS	50%
5	NO. AUDITORIA A05-19- AEFOPB-SAPXSXO	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC	50%
6	NO. AUDITORIA A06-18 AEFOPB-SCAPSZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACATEPEC, MORELOS	50%

LEGISLATIVO



- AEOPB- AUDITORÍAS EJERCICIO FISCAL 2020



LEGISLATIVO

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



NO.	NÚMERO DE AUDITORÍA	ENTE PÚBLICO	AVANCE
1	A01-20 AEOPB-SCAPSJ	SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE JIUTEPEC, MORELOS.	15%
2	A02-20 AEOPB- SAPOSJ	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE JOJUTLA, MORELOS.	15%
3	A03-20 AEOPB- SCAPSATM	SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE TEMIXCO, MORELOS.	15%
4	A04-20 AEOPB-OOAPT	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN, MORELOS.	15%
5	A05-20 AEOPB- SOAPAT	SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS	15%
6	A06-20 AEOPB-OOCC	ORGANISMO OPERADOR DE CARRETERAS DE CUOTA.	15%

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.]



DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA

De conformidad con las facultades y atribuciones de esta Dirección General, contenidas en el artículo el artículo 88 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Morelos; 33 al 43 del Reglamento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos,, la DGJ de la ESAF informa que, de acuerdo a las atribuciones y facultades conferidas por ley, se describen las siguientes acciones que han sido realizadas en cada una de las Direcciones y Jefaturas de Departamento que la conforman:

Por cuanto a la **Dirección de Responsabilidades**; tiene por objeto radicar y supervisar la substanciación de los procedimientos administrativos de responsabilidades y éste será auxiliado de los jefes de departamento de las secretarías y de los departamentos de investigación, substanciación y notificación, quedando de la siguiente forma.

TOTAL, RECORD	DEPURADO DURANTE EL PERIODO DE MARZO 2020 A MARZO 2021	EXPEDIENTES PROCESALMENTE ACTIVOS
537	360	177

LEGISLATIVO



De la Jefatura de Investigación.

El Departamento de Investigación, recibió un total de 58 expedientes; de los cuales 33 expedientes estaban en estado procesal: "concluidos" y 25 expedientes se encontraban en estado procesal: "activos".

A partir de octubre del año dos mil diecinueve a la fecha se dio inicio a la apertura de 73 expedientes de los cuales 66 están activos y se dio conclusión a 7 expedientes. Asimismo, con fecha 22 de marzo del presente año se inició apertura a un expediente.

Al inicio del año 2021, se dio apertura a 9 expedientes los cuales se encuentran en estado procesal: "activos", asimismo se turnaron a la Jefatura de Sustanciación 3 expedientes, para dar inicio al procedimiento de responsabilidades administrativas.

Como resultado de lo anterior, actualmente en la Jefatura de Investigación se cuenta con la siguiente información:

TOTAL DE EXPEDIENTES (RECOD)	EXPEDIENTES ACTIVOS	EXPEDIENTES CONCLUIDOS
136	99	40

La Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, rinde su segundo informe semestral, conforme al artículo 43 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos.



FIRMAS

**LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD
SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE MORELOS.**

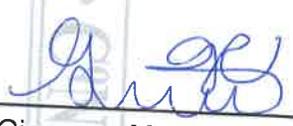

Licda. América López Rodríguez
General de la Entidad Superior de Auditoría
y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos


Lic. Carlos Fernando Martínez Martínez.
Auditor Especial de la Hacienda Pública Estatal de
la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del
Congreso del Estado de Morelos.


P. Jorge Xavier Guevara Ramírez
Auditor Especial de la Hacienda Pública Municipal
de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización
del Congreso del Estado de Morelos.


C.P. Nadia Selene Martínez Flores.
Auditor Especial de Organismos Públicos "A" de la
Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del
Congreso del Estado de Morelos.


C. Anahí Coral Castillo Martínez.
Auditor Especial de Organismos Públicos "B" de la
Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del
Congreso del Estado de Morelos.


Mtra. Giovanna María Gonzalez Cerezo.
Directora General de Administración de la Entidad
Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso
del Estado de Morelos.


Lic. José Luis Heredia Guzmán.
Abogado General Jurídico de la Entidad Superior de
Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de
Morelos.


Lic. María de la Luz Peralta Rodríguez
Directora General de Capacitación de la Entidad
Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso
del Estado de Morelos.

1
0
0
E MORELOS
2021 2024
21
RESUPUESTO
CA 2:37 H
e 2021
Página 1 de 42